

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

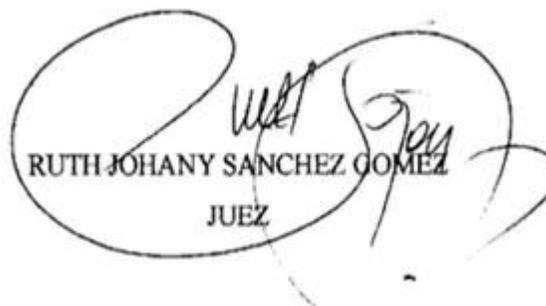
Bogotá D.C., 24/11/2021

**REF No. 110014003061 2018 00675 00**

Para todos los efectos legales, no se tiene en cuenta la notificación que realizó la parte actora al tercer acreedor hipotecario conforme el artículo 8 del decreto 806 de 2020, como quiera que en la misma no obra constancia de envío y recepción de la misma por parte de aquel. En consecuencia, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral CUARTO el auto de 23 de octubre de 2018 atendiendo a las previsiones contenidas en el Decreto citado Y/O conforme a lo previsto en el artículo 291 y siguientes del C.G.P.

Por otro lado, secretaría proceda a comunicar al secuestre la designación hecha en auto de fecha 23 de octubre del año 2018, por el medio más expedito para que comparezca el termino de cinco días a manifestar su aceptación y tomar posesión en el cargo de ser el caso, So pena de ser relevado e impuesta la sanción contenida en el art. 50 ibidem.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ  
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 94 fijado hoy 25/11/2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria

